



simplifica tu vida. **LEÓN**

**CONVENIO DE USO SERVICIOS ELECTRÓNICOS**

**ENTRE:**

**BANCO MÚLTIPLE LEON, S. A.**, entidad organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en el establecimiento ubicado en la esquina de las Avenidas John F. Kennedy y Tiradentes de esta ciudad de Santo Domingo, con Registro Nacional del Contribuyente (R.N.C.) No.1-02-01723-9.; debidamente representada por el señor (a)

\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, portador (a) de la cédula de identificación personal No. \_\_\_\_\_, quien actúa en calidad de \_\_\_\_\_ entidad que en lo adelante se denominará como "EL BANCO" o por su nombre completo.

Y de la otra parte el señor (a) \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en \_\_\_\_\_, portador (a) de la cédula de identificación personal No. \_\_\_\_\_, quien para los fines del presente contrato será mencionado como **EL CLIENTE**.

Y de la otra parte \_\_\_\_\_, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal ubicado en \_\_\_\_\_, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con RNC No. \_\_\_\_\_ y debidamente representada por el señor (a) \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, portador (a) de la cédula de identificación personal No. \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_; entidad que para los fines del presente contrato será mencionado como **EL CLIENTE**.

Por Cuanto: **BANCO MÚLTIPLE LEON, S. A.** es una institución financiera de la República Dominicana, dedicada al negocio bancario en sus diferentes áreas y servicios, que cuenta con una plataforma tecnológica que le permite brindar múltiples servicios a través de varios canales.

Por Cuanto: EL BANCO ha desarrollado otros servicios de banca electrónica y ofrece además el servicio de transacciones a través de la Red ACH.

Por Cuanto: EL CLIENTE desea acceder a sus cuentas y realizar transacciones vía Internet Banking, siendo de su interés contratar los servicios bancarios que a través de ese canal electrónico son brindados por EL BANCO, bajo los términos y condiciones establecidos más adelante en el presente documento.

POR CUANTO y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acto, las partes:

#### **HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO: INTERNET BANKING** es un servicio bancario mediante el cual se logra el acceso al computador central de EL BANCO, por vía del Internet, a los fines de permitir a EL CLIENTE, obtener informaciones, pagos de servicios, consultas, nómina electrónica, préstamos, inversiones, compra, pago de tarjetas de crédito, transferencias de fondos entre cuentas, pago a suplidores, pagos a terceros y otros servicios que pudieran ser implementados posteriormente, todo sujeto a parámetros y condiciones determinadas por EL BANCO.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente contrato tiene por objeto regular el uso del Internet Banking y de los servicios que a través de dicha plataforma tecnológica son ofrecidos actualmente por el Banco y aquellos que puedan ser implementados posterior a la firma del presente contrato, estableciendo las respectivas obligaciones y responsabilidades.

**ARTICULO TERCERO: EL CLIENTE** deberá hacer la solicitud de acceso Internet Banking y la habilitación de los servicios que desee y luego de obtenido el mismo, previa depuración y calificación operacional que en tal sentido hará EL BANCO.

**Párrafo I: EL CLIENTE** reconoce y acepta que los nuevos servicios implementados y por él solicitados, estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y cualquier otra reglamentación que posteriormente pueda dictar EL BANCO. No obstante, queda expresamente acordado que EL BANCO podrá limitar, a su única opción, el acceso de EL CLIENTE a un grupo determinado de los servicios. Asimismo, EL CLIENTE acepta que EL BANCO se reserva el derecho de eliminar en cualquier momento y con sólo así comunicarlo, por la vía que considere oportuna y con cinco (5) días de anticipación, uno o varios de los servicios que por este contrato se ofrecen.

**ARTICULO CUARTO: EL CLIENTE** para obtener los beneficios que ofrece el INTERNET BANKING deberá mantener con EL BANCO, por lo menos, una cuenta bancaria o tarjeta de crédito, quedando autorizado EL BANCO a debitar de dicha cuenta cualquier cargo que sea generado por concepto de utilización de los servicios y que EL BANCO decida posteriormente aplicar.

**PARRAFO I:** Queda expresamente convenido, para el caso de que EL CLIENTE no pudiese acceder al computador central de EL BANCO y no obtiene los servicios que el presente documento otorga, motivado por errores o faltas provenientes o imputables a la compañía que brinda el servicio de la conexión vía Internet a EL CLIENTE, EL BANCO no será responsable de los errores o perjuicios que tal acción le ocasione.

**ARTICULO QUINTO:** Al momento de permitir el uso del Internet Banking, **EL BANCO** dará acceso al computador central de **EL BANCO** y en tal virtud le otorgará a **EL CLIENTE** una clave secreta que le será enviada de forma automática al correo electrónico que **EL CLIENTE** indique. **EL CLIENTE** declara que libera de todo tipo de responsabilidad a **EL BANCO** por haber revelado su contraseña o acceso a cualquier persona, relacionada o no con **EL BANCO**, declarando además **EL CLIENTE** que reconoce que **EL BANCO** no es responsable de la confidencialidad de la información que de manera deliberada, por error, fraude o por cualquier causa, sea enviada a correos como Yahoo, Hotmail, Terra o cualquier otro similares o no a estos, admitiendo **EL CLIENTE** que es de su única y exclusiva responsabilidad la indicación del correo electrónico. **EL CLIENTE** podrá en cualquier momento de la vigencia del presente contrato solicitar, cuantas veces considere oportuno, prudente o necesario, al cambio de su clave de acceso al computador central de **EL BANCO** y para proceder al cambio **EL BANCO** contará con plazo de 24 horas laborables. **EL CLIENTE** declara y reconoce que la clave de acceso será bloqueada luego de tres intentos fallidos.

**ARTICULO SEXTO:** Por tratarse de transacciones que serán efectuadas por vía electrónica, las partes reconocen que las solicitudes de servicio, operaciones, datos e informaciones que se generen con motivo de las referidas transacciones, mediante impresión de reportes, visualización de pantallas, fijación de formato electrónico, documentos digitales, mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada en el Código Civil y en el Código de Procedimiento Civil, conforme al artículo 9 de la ley sobre comercio electrónico y firma digital.

**ARTICULO SEPTIMO:** Queda acordado de manera expresa entre las partes que las siguientes condiciones y términos serán aplicables a todos los servicios a los que se tiene acceso a través del Internet Banking:

**Párrafo I:** En caso de que pretenda hacer algún pago deberá tener disponible los fondos en su cuenta al momento de realizar los mismos. De igual manera dichos fondos deberán ser suficientes para cubrir el 100% del pago que pretenda efectuar. Las transacciones sólo serán aplicadas si **EL CLIENTE** tiene balance disponible en la fecha indicada para realizar el pago.

**Párrafo II:** **EL CLIENTE** reconoce que serán establecidos límites en los montos de las transferencias y pagos a través del Internet Banking y declara que el establecimiento de estos límites no implica responsabilidad para **EL BANCO**, por lo que **EL BANCO** no estará obligado a informar a **EL CLIENTE** de las operaciones que no puedan ser ejecutadas, sin importar la razón.

**Párrafo III:** En caso de que cualquiera de los productos ofrecidos por **EL BANCO**, sean estas cuentas corrientes, de ahorros, tarjetas de crédito, etc. sean aperturadas y manejadas de manera conjunta por dos o más personas, dichas personas sólo contarán con una sola e igual clave de acceso al servicio de Internet Banking y liberan totalmente a **EL BANCO** de cualquier transacción que sea realizada por cualesquiera de los titulares de dichos productos, se trate de cuentas corrientes, de ahorros, tarjetas, etc., sin que **EL BANCO** deba verificar previamente el consentimiento de los demás titulares del producto, cuenta corriente, cuenta de ahorro, tarjeta de crédito, etc.

**Párrafo IV:** Queda expresamente acordado que una vez realizado el proceso de aplicación del crédito a favor de una cuenta o tercero, no se podrá hacerle cambios a las instrucciones ya transmitidas o intentar reprocesarlas. **EL CLIENTE** de manera formal acepta que al momento de transmitir su instrucción, **EL BANCO** sólo comprobará que existe balance para que la cuenta o el Tercero reciba el crédito. Cualquier otro error en las transacciones transmitidas por medio de este servicio no serán comprobadas o chequeadas por **EL BANCO** y las instrucciones enviadas serán acatadas, sin que tal acción constituya una falta generadora de daños para **EL CLIENTE**. **EL BANCO** se reserva el derecho de no validar ninguna de las transacciones, si a su único y libre juicio, los errores que contengan las instrucciones de **EL CLIENTE** son muy graves, continuos y generan confusión para **EL BANCO**.

**Párrafo V:** EL BANCO realizará las transacciones conforme a las instrucciones del CLIENTE, debiendo éste indicar de manera expresa las cuentas o números de tarjetas que desea afectar y la fecha en que debe acreditarse el pago

**Párrafo VI:** EL BANCO debitará de la cuenta de EL CLIENTE en la fecha indicada por éste y el pago será registrado a favor de la cuenta o el tercero. Las instrucciones serán ejecutadas el mismo día y la que correspondan a días no laborables se efectuarán el próximo día hábil laborable.

**Párrafo VII:** Sólo serán efectuadas transacciones que estén conformes a las regulaciones monetarias y financieras vigentes al momento de la transacción y en caso de que EL BANCO por desconocimiento o error involuntario proceda con la transacción solicitada, podrá reservarla o revertirla. Todas las transacciones serán registradas, no obstante EL BANCO no incurre en responsabilidad por el hecho de, fuerza mayor, desperfectos, etc, se pierda o no quede su registro.

**Párrafo VIII:** EL CLIENTE queda obligado a la confidencialidad de su acceso al servicio y a su código. EL CLIENTE exonera totalmente a EL BANCO y éste queda liberado si algún tercero descubre la clave o código de acceso de EL CLIENTE y da instrucciones que le ocasionen perjuicio. EL CLIENTE se responsabiliza frente al BANCO y los terceros, de todas las transacciones, solicitudes e instrucciones dadas a través del sistema de Internet Banking, liberando a EL BANCO de cualquier responsabilidad al respecto. EL CLIENTE al aceptar los términos y condiciones que regulan el servicio de Internet Banking, exonera totalmente a EL BANCO de cualquier tipo de responsabilidad, error material, electrónico o humano que pueda producirse en ocasión del servicio, ya sean por errores en balances, acreditaciones incorrectas y cualquier otro tipo de error que afecte el servicio y cualquier transacción. EL BANCO en ningún caso será responsable frente a EL CLIENTE, por cualquier daño incidental o consecuencial.

**Párrafo IX:** Queda entendido que las regulaciones y acuerdos previos suscritos y aplicables a las cuentas corrientes y de ahorros, permanecerán con todo su vigor y efectos. EL CLIENTE deberá informar por escrito a EL BANCO si desea incorporar nuevas cuentas al servicio.

**Párrafo X:** Los términos y condiciones que regulan el servicio de Internet Banking, solo podrán ser modificados por acuerdo entre las partes.

**ARTICULO OCTAVO:** Por medio del presente acuerdo, EL CLIENTE podrá procesar por la vía electrónica, transferencias a terceros bajo la Red ACH, de conformidad con las disposiciones y condiciones previstas en el Reglamento Operativo de la Red ACH y el presente acuerdo, por lo que igualmente EL CLIENTE otorga a EL BANCO las autorizaciones que sean necesarias para el servicio de ACH contratado.

**Párrafo I:** Las partes contratantes convienen que respecto a las transacciones a través de la red ACH, se obligan a lo siguiente:

EL CLIENTE se obliga a cumplir con las siguientes condiciones:

- a) EL CLIENTE deberá mantener con EL BANCO, por lo menos, una cuenta bancaria, quedando autorizado esta última parte a debitar de la misma cualquier cargo que sea generado por concepto de utilización de los servicios.
- b) Mantener vigente el presente contrato al momento de enviar las transacciones ACH;
- c) Que los fondos están disponibles 100% en su cuenta desde el momento en que se envían las transacciones ACH al Banco Receptor.
- d) Obtener la autorización del cliente receptor, la cual estará vigente al momento de enviar las transacciones ACH, y será requerida por el Banco Originador. Asegurarse de que el cliente receptor ha autorizado a su Banco Receptor a recibir transacciones ACH de débito a su cuenta proveniente de él, como cliente originador;
- e) Que los fondos están disponibles 100% en su cuenta desde el momento en que se envían las transacciones ACH al Banco Receptor

- f) Que las transacciones ACH que se originarán serán del siguiente tipo:
- g) Transacciones ACH débito: Se crearán para afectar cuentas de ahorros o corrientes de los Clientes recibidores y las mismas podrán ser limitadas por EL BANCO quien establecerá las sumas sobre las que EL CLIENTE no podrá exceder por transacción; Las cuentas afectadas para el débito serán las indicadas por EL CLIENTE en la instrucción de transferencia y exonera totalmente a **EL BANCO** de cualquier tipo de responsabilidad.
- h) Las transferencias que inicie EL CLIENTE originador estarán identificadas con el nombre del originador

**Párrafo II: Recepción de Archivos:** Las partes reconocen que para la recepción de los archivos con las transacciones de los clientes regirán las siguientes condiciones:

**Para transacciones ejecutadas después de las 12:15 pm:**

- En caso de que el banco destino no acepte la transacción, los fondos se registrarán nuevamente en Banco León el mismo día a partir de las 4:30 pm
- Las transacciones ejecutadas en fines de semana se registrarán el próximo día laborable después de la 4:30 pm.

**Para transacciones ejecutadas desde las 8:00 am a 12:15 pm:**

- Las transacciones ejecutadas en este horario se reflejarán el mismo día a partir de las 4:30 pm

**Si desea cambiar su límite diario, EL CLIENTE debe contactar a su oficial de cuenta.**

**Párrafo III:** Los archivos recibidos por sucursales sólo serán recibidos en días laborables de lunes a viernes en horario de 8:30 a.m hasta el cierre de la sucursal. En Internet banking podrán ser realizadas las 24 horas del día. Las transacciones realizadas después de las 12:15 p.m, serán registradas en el Banco destino el próximo día laborable después de la **04:30**. p.m. Las transacciones realizadas en fines de semanas se registrarán el próximo día laborable después de la 12:15 p.m.;

- **EL BANCO** revisará preliminarmente el archivo para comprobar que no afecta las políticas establecidas por **EL BANCO** para los créditos y débitos.
- Los errores detectados en la revisión del archivo que realice **EL BANCO** con posterioridad a las **doce** (12:00 P.M.) del mediodía no serán aplicados el mismo día;
- Los archivos recibidos luego de la hora establecida anteriormente, serán aplicados por **EL BANCO** en el próximo día laborable;
- Las transacciones del archivo que afecten a las cuentas de clientes de **EL BANCO** serán aplicadas antes de la una (**01:00 PM**) de la tarde de ese mismo día;
- Las transacciones del archivo que afecten a las cuentas de clientes en otros bancos del sistema serán aplicadas según políticas de la Red ACH y el banco afectado, en cuyo caso no deberá pasar de las cuatro y treinta de la tarde (4:30)
- Cuando la cuenta de débito esté en otro banco, todas las cuentas de créditos deben estar en **EL BANCO**; Cuando la cuenta de débito esté en **EL BANCO** las cuentas de crédito podrán estar distribuidas entre los banco afiliados a la red ACH.

**Párrafo IV: Devoluciones:** Las partes convienen en que al recibirse la devolución de una transacción, **EL BANCO** deberá informar a **EL CLIENTE**, la no aplicación de la transacción cursada y los motivos de tal devolución, previstos en el "Reglamento Operativo de la Red ACH".

**Párrafo VI:** **EL CLIENTE** a los fines de este servicio transmitirá su instrucción desde su propia computadora, vía el Internet, hasta el servidor de Internet de **EL BANCO**. Es obligatorio para **EL CLIENTE**, para que la transacción sea efectuada tener disponible los fondos al momento de realizar los mismos. De igual manera dichos fondos deberán ser suficientes para cubrir el 100% del pago que pretenda efectuar.

**Párrafo VII:** Queda expresamente acordado que una vez realizado el proceso de aplicación del crédito a favor del tercero, no se podrá hacerle cambios a las instrucciones ya transmitidas o intentar reprocesarlas. En caso de que no obstante lo señalado en este mismo párrafo, **EL CLIENTE** desee hacer cambios tendrá que comunicarse con **EL BANCO** para hacer los ajustes, siempre y cuando no haya comenzado el proceso de aplicación del crédito. Queda entendido que sólo podrán ser reprocesadas las transacciones que se encuentren pendientes de procesamientos antes de la hora del corte

**Párrafo VIII:** **EL CLIENTE** de manera formal acepta que al momento de transmitir su instrucción, **EL BANCO** sólo comprobará que existe balance para que el Tercero reciba el crédito. Cualquier otro error en las transacciones transmitidas por medio de este servicio no serán comprobadas o chequeadas por **EL BANCO** y las instrucciones enviadas serán acatadas, sin que tal acción constituya una falta generadora de daños para **EL CLIENTE**. **EL BANCO** se reserva el derecho de no validar ninguna de las transacciones, si a su único y libre juicio, los errores que contengan las instrucciones de **EL CLIENTE** son muy graves, continuos o grandes, o generan confusión para **EL BANCO**.

**Párrafo IX:** **EL CLIENTE** es exclusivamente responsable de su código y del acceso de terceros a sus cuentas. **EL CLIENTE** se responsabiliza frente al **BANCO** y los terceros, de todas las transacciones, solicitudes e instrucciones dadas a través del sistema de Internet Banking, liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto. **EL CLIENTE** al aceptar los términos y condiciones que regulan el servicio de Internet Banking y particularmente de las transacciones vía red ACH, exonera totalmente a **EL BANCO** de cualquier tipo de responsabilidad, error material, electrónico o humano que pueda producirse en ocasión del servicio, ya sean por errores en balances, acreditaciones incorrectas y cualquier otro tipo de error que afecte el servicio y cualquier transacción.

**ARTICULO NOVENO:** El presente contrato ha sido celebrado por tiempo indefinido, razón por la cual las partes, sea de manera individual o conjunta, podrá darlo por terminado en cualquier momento que así lo considere prudente, sin que tal acción signifique una violación a este contrato que dé lugar a daños y perjuicios en su contra.

**ARTICULO DECIMO:** **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** de manera expresa para que pueda solicitar y obtener reportes de su crédito y a su vez, puedan suministrar a centros de información crediticia y a sus filiales toda información patrimonial y sobre las transacciones generadas, a los fines de evaluación de su crédito, reconociendo y declarando **EL CLIENTE** que esto no implica violación al secreto bancario, ni comprometerá la responsabilidad de **EL BANCO**, ni de los centros de información crediticia. **EL CLIENTE** acepta que la remisión de datos, su tratamiento y todo lo concerniente a su información crediticia estará regulado por la ley 288-06 que regula las sociedades de información crediticia y de protección al titular de la información, por lo que cualquier reclamación deberá ser presentada conforme a las disposiciones establecidas en dicha legislación.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: MISCELÁNEOS :** a) **No Cesión del Contrato:** Este Contrato, o cualquier parte de él, no podrá ser asignado, transferido, traspasado, cedido o delegado por **EL CLIENTE** a otra persona física o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de **EL BANCO**. Queda entendido y pactado por las partes que el presente contrato no genera derechos de exclusividad, por lo que el banco se reserva el derecho de concertar con otras empresas o personas físicas, contratos de la misma naturaleza y objeto: b) **Ley Aplicable:** Para todos los fines y consecuencias, las partes acuerdan que

la ley que regirá el presente Contrato será la de la República Dominicana y aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común: c) Fecha de Efectividad del Contrato: El presente Contrato y sus Anexos serán efectivos, y por ende ejecutables, en la fecha en que sea puesta la última firma de los representantes de las partes que aquí contratan y podrá ser modificado por acuerdo entre las partes..

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).

---

POR EL BANCO

---

POR EL CLIENTE